



**DESIGNA NUEVO INSPECTOR  
FISCAL DE ESTUDIO (IFE) PARA  
INICIATIVA QUE SE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0378

**ARICA,** 13 ABR 2018

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 2694, de 2017, que aprueba términos de referencia para la contratación del estudio “Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota”.
2. La Resolución exenta N° 2722, de 2017, que autoriza trato directo con el proveedor Publicidad U y U Ltda., RUT N° 77.569.780-6.
3. La Resolución Exenta N° 279, de 2018, que designa Inspector Fiscal de Estudio para la iniciativa mencionada anteriormente.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, se procedió a aprobar los términos de referencia para el mencionado estudio.
2. Que, en el mencionado estudio fue contratado en forma directa, con el proveedor Publicidad U y U Ltda., conforme la resolución exenta señalada en el numeral 2 de los Vistos.
3. Que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 27 de los términos de referencia que se han señalado en el numeral 1 de los Vistos, se procedió a la designación de un Inspector Fiscal del Estudio (IFE), tanto titular como suplente, conforme la resolución exenta N° 279, de 2018, señalada en el



- numeral 3 de los Vistos. Cabe mencionar que el mencionado artículo exigía que este IFE debía pertenecer a la División Piloto de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
4. Que, en la actualidad, ambos funcionarios designados en calidad de IFE, y sea como titular como suplente, y que pertenecían a la mencionada División, han dejado de prestar servicios para el Gobierno Regional.
  5. Que, de hecho, actualmente, no existen funcionarios designados en esa División Piloto.
  6. Sin embargo, ello no puede entorpecer la normal ejecución de la iniciativa mencionada, por cuanto, con ello implicaría retrasar las etapas que éste contempla, pudiendo traer aparejado incumplimientos en los pagos de parte de este Servicio frente a terceros.
  7. Como consecuencia de lo anterior, se designará a un funcionario en calidad de Inspector Fiscal del Estudio (IFE) perteneciente a otra División.

#### **RESOLUCIÓN:**

**DESÍGNESE** como Inspector Fiscal del Estudio (IFE) para la supervisión de la iniciativa “Catastro de Infraestructura Regional de Arica y Parinacota” a don **Francisco Zencovich Rodríguez**.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

  
APT/OSV/jmg

#### **DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

#### **DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Francisco Zencovich R.
2. Asesor Jurídico Intendente